



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

San Salvador, 29 de noviembre de 2022.

ASA-PRE-37-2022

ASUNTO: Información sobre la ASA.

Señores

**Asociación Salvadoreña de Industriales(ASI)**

Presente.

Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaria de Comercio e Inversiones de la Presidencia de la República y de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA).

Hacemos referencia al Decreto Legislativo No.253 de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se decreta la Ley General de Recursos Hídricos y a su Art.10 en el que se crea la Autoridad Salvadoreña del Agua, institución que entró en funcionamiento el pasado 12 de julio del 2022, fecha en la cual entro en vigencia la Ley en Referencia.

En la Ley General de Recursos Hídricos se establece en sus artículos 13 letras "g)" y "j)" y 105 que es una atribución y facultad de la ASA el emitir autorizaciones sobre el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos y los permisos para la exploración, los vertidos y las autorizaciones sobre los bienes que conforman el dominio público hidráulico; que es la ASA la encargada de elaborar y aprobar los cánones por uso y aprovechamiento de los recursos hídricos, por vertidos y por el uso y aprovechamiento de los bienes que forman parte del dominio público hidráulico.

En concordancia con lo anterior y conforme lo dispuesto en los artículos 106, 109 y 111 de dicha norma, el pago del canon se deberá realizar únicamente ante la ASA, por toda persona natural o jurídica, pública o privada, que utilice el recurso hídrico para un fin distinto al uso domestico o que utilicen los cuerpos de agua para introducir, transportar o eliminar vertidos, que puedan provocar modificaciones en la calidad física, química o biológica del agua.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

Lo antes expuesto se informa a efectos se tomen las medidas pertinentes para que las entidades adscritas a la Asociación Salvadoreña de Industriales puedan regularizar su situación ante la ASA,

conforme lo dispuesto en la Ley General de Recursos Hídricos y una vez se encuentre vigente el Reglamento Especial para la Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos puedan realizar el pago de cánones correspondiente ante la ASA, ya sea por transferencia bancaria, depósito o en nuestras oficinas.

Con toda consideración,

  
**JORGE MIGUEL KATTAN**

SECRETARIO DE COMERCIO E INVERSIONES



  
**JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN**

PRESIDENTE DE LA ASA

**ASA**  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR  
**PRESIDENCIA**